



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16086

18/06/2020

39802

AUTOR/A: GUTIÉRREZ VIVAS, Miguel Ángel (GCs)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que se dio conocimiento del texto y memoria del proyecto de modificación del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica, 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y se solicitó informe a las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la misma Ley.

Las propuestas recibidas por parte de las asociaciones no fueron aceptadas ya que las mismas excedían el ámbito del proyecto normativo y suponían modificaciones de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, o solicitaban la retirada de todo el proyecto normativo, lo que fue desestimado porque podría suponer un perjuicio para muchos ciudadanos civiles y militares que aspiran a participar en los procesos de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas.

No obstante, se han tenido en cuenta las aportaciones de las asociaciones en lo referente a la necesidad de potenciar y favorecer la promoción, teniendo como resultado la ampliación de los límites de edad, contenidos en este nuevo Real Decreto, ampliando y garantizando las expectativas de participación en los procesos de promoción del personal de las Fuerzas Armadas, y de forma especial el personal de las escalas de suboficiales y de tropa y marinería.

Con arreglo a lo establecido en el art. 49.1.c) de la citada Ley Orgánica, el proyecto fue informado por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas (pleno celebrado el 20/06/2019).

Madrid, 14 de septiembre de 2020